



Documento de reflexiones sobre la

XV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe

“La sociedad del cuidado como horizonte
para una recuperación sostenible con
igualdad de género”



**Documento de reflexiones sobre la XV Conferencia Regional sobre la
Mujer de América Latina y el Caribe “La sociedad del cuidado como
horizonte para una recuperación sostenible con igualdad de género”**

Derechos Reservados:

Equidad de género: Ciudadanía, Trabajo y Familia A.C. 2022.

En la elaboración de esta publicación participaron:

Denisse Vélez Martínez y Alma Rosa Colin Colin

Diseño editorial:

Denisse Vélez Martínez

Arte visual:

Elda Flores Montelongo

Este documento se ha realizado con la ayuda financiera del Fondo de Mujeres del Sur.

Se permite la reproducción de este material siempre y cuando se cite la fuente.

Índice

Tensiones en la agenda sobre los cuidados	3
--	----------

Objetivo de las políticas de cuidado	4
--	---

Definición acotada o expandida del cuidado.....	5
---	---

Cambio cultural y demanda ciudadana o cooptación de la agenda.....	6
--	---

Información estadística	6
-------------------------------	---

Preocupaciones de Equidad	7
--	----------

El financiamiento de la agenda de cuidados debe ser público.	7
---	---

La lógica de la corresponsabilidad es redistributiva y feminista.	8
--	---

Tensiones en la agenda sobre los cuidados

3

Para que en la actualidad se den espacios de discusión regional¹ e internacional² que ponen en el centro de su agenda al cuidado, se han dado condiciones particulares como i) las polícrisis que enfrentamos y que suponen un des-cuido, ii) el reconocimiento de que es el trabajo doméstico y de cuidado el que ha garantizado la reproducción social durante estas crisis (visibilizado durante la pandemia bajo la discusión de cuáles son los trabajos esenciales³) y, iii) bajo una lógica de instrumentalización, la idea de una recuperación económica basada en una “sociedad del cuidado” propuesta desde la crisis de 2008⁴.

Este incremento en la visibilidad del cuidado en la agenda pública ha traído consigo algunas tensiones conceptuales necesarias de reconocer porque se traducen en diversos puntos de entrada en política pública. En este apartado se presentan algunas de ellas con el fin de construir un mapeo y alertar sobre los riesgos de cada una.



Objetivo de las políticas de cuidado

Tiene que ver con la identificación del fin último de este tipo de políticas (incluidos los sistemas de cuidados), relacionado con la actual provisión de servicios públicos para el cuidado que tienen por población objetivo a grupos específicos y que suelen oponer grupos de derechos:

[...] que se produce cuando en el marco de una política o programa de Estado se genera tensión porque se focaliza a un grupo de población –negando su condición de sujeto de derecho– para beneficio de un tercero. Este es el caso de programas o acciones que identifican a las mujeres –en su carácter de madres– como población objetivo, pero el beneficio no es para sí mismas sino para un tercero, usualmente su familia o hijas e hijos.⁵

Ejemplo de esto, son los espacios de cuidado infantil creados en la lógica de “apoyar a las mujeres” para su entrada y permanencia en el trabajo asalariado. Es decir, a las infancias que acuden a estos centros se les ha concebido como un apéndice de los derechos de las

mujeres, sin concebir que cada grupo tendría que ser sujeto de derecho por sí mismo.

Por otro lado, poner como centro del problema la baja participación económica remunerada de las mujeres en la región, pero no a su autonomía económica, física⁶ y de toma de decisiones resulta una medida insuficiente. Si bien dichas condiciones son consecuencias de la injusta organización social del cuidado, una mirada instrumental de la agenda que supone al cuidado como un insumo para la producción monetizada y la reactivación económica como objetivo de las políticas de cuidados es injusto. Esto porque hasta ahora se ha demostrado que la entrada de mujeres al mercado laboral no garantiza mejores condiciones para ellas (dada la segregación vertical, horizontal, la brecha salarial, pobreza laboral y condiciones de acoso y hostigamiento sexual, así como las dobles o triples jornadas) ni ganancias en términos de su garantía de derechos y autonomía.



Definición acotada o expandida del cuidado

Notamos que, para la implementación de las políticas de cuidados, entre ellas el Sistema Nacional de Cuidados en cada nivel de gobierno (federal, estatal, municipal/local), es necesario definir lo que se entenderá por cuidado, sin olvidar que el trabajo doméstico es el que mayor tiempo demanda en su realización y ante esto surge la necesidad de acotar o expandir su conceptualización, siempre considerando que es un trabajo, derecho y necesidad⁷ y que tiene una dimensión material, ética y política⁸.

Esto supone discutir si optamos por focalizar la provisión de bienes y servicios de cuidado a poblaciones específicas de atención prioritaria (lo que podría derivar en políticas asistencialistas que perpetúan la dependencia) y sectorizar su operación en las instituciones de educación, salud y asistencia social, limitando su gobernanza.

Esto podría entenderse como un primer paso de aglomeración de las condiciones actuales de servicios públicos que se relacionan con el cuidado, lo que facilita su implementación y que podría

considerarse una medida especial temporal.

Por otro lado, la versión amplia requeriría que la provisión de bienes y servicios de cuidado trascienda de los sectores tradicionalmente vinculados a éste para focalizar a otros indispensables como el ordenamiento territorial, la política ambiental, comercial, entre otras. Esto permitiría transitar hacia la universalidad y replantear la gobernanza de un sistema de cuidados.



Cambio cultural y demanda ciudadana o cooptación de la agenda

Observamos con preocupación la captura corporativa del Sistema de Naciones Unidas⁹ y la proliferación de propuestas de financiamiento a través de instrumentos de deuda que cooptan los esfuerzos del movimiento feminista por transformar las estructuras de desigualdad¹⁰, entre ellas la agenda del cuidado.

También observamos discursos de renaturalización del cuidado, por parte de grupos que se oponen abiertamente o no al avance de los derechos de las

mujeres, cuando se evita cuestionar las relaciones asimétricas de poder entre mujeres y hombres vinculadas a la organización social del trabajo de cuidados y/o cuando se habla del derecho al cuidado desde la concepción, tensionando su autonomía física y los derechos sexuales y reproductivos, entre otros.

Por esta razón, nos parece fundamental alertar que la construcción de una demanda ciudadana por bienes y servicios de cuidados sea feminista, para lo cual será de especial relevancia considerar la condición y situación de género, así como la ginopia.

Información estadística

Al discutir los avances en términos estadísticos en la región es importante poner en perspectiva lo alcanzado y la dimensión técnica de la producción estadística; ya que si bien es una ambición feminista contar con más y mejores estadísticas que recojan las condiciones en que se cuida, a quiénes se cuida y quiénes cuidan, esto supone un reto en términos de recursos monetarios y humanos, por lo cual existe una disyuntiva sobre si es necesario promover nuevos instrumentos o apostar por una

revisión y adecuación de los actuales. El mayor reto está en proponer cambios metodológicos que permitan desmontar el androcentrismo de las estadísticas, más que en generar instrumentos que no puedan sostenerse en el tiempo y se limiten a experiencias aisladas.



Preocupaciones de Equidad

Derivado de la problematización en secciones anteriores y dada la experiencia de Equidad en la agenda de trabajo doméstico y de cuidado, nos parece necesario alertar con las redes feministas latinoamericanas sobre dos tendencias actuales:

7

El financiamiento de la agenda de cuidados debe ser público.

En ninguna circunstancia debe promoverse una narrativa y lenguaje de deuda ni de “inversión” privada que bajo la provisión de bienes, servicios y trabajo de cuidados se obtengan ganancias extraordinarias para el sector privado y financiero.

Hemos avanzado en una Agenda Regional de Género feminista, progresista e integral, por lo que es fundamental mantener el lenguaje sobre financiamiento plasmado en la Estrategia de Montevideo¹¹ y refrendado en el Panorama Social 2021¹² que mantiene su lógica redistributiva, pública y justa.

Esto debido a que notamos que a pesar de la evidencia sobre el potencial redistributivo de invertir recursos públicos¹³ en la agenda de cuidado, existe una tendencia en organismos internacionales y nacionales a impulsar su financiamiento a través de

instrumentos de deuda¹⁴ (bonos soberanos verdes, azules, de género¹⁵ y ODS). Ya el movimiento ambiental ha señalado que esto supone una solución falsa a la falta de recursos y por el contrario profundiza las desigualdades.

Esta iniciativa presentada como innovadora para promover la igualdad de género no es una propuesta de corresponsabilidad en la agenda sino pink-washing. Sostenemos que si las partes interesadas en los mercados de capital buscan “ayudar” a liberar recursos financieros para lograr la igualdad de género esto debe ser a través de una reforma de la arquitectura financiera internacional¹⁶.



A nivel nacional, Equidad ha participado en el debate sobre la agenda de trabajo doméstico y de cuidado no remunerado por más de 20 años, destacando su participación en el debate legislativo en la Ciudad de México y actualmente como integrante de la Coalición por el Derecho al Cuidado y al Tiempo Propio de las Mujeres desde donde se propone como clave para la construcción del Sistema Nacional de Cuidados:

[...] una estrategia progresiva de erogaciones monetarias que deberá materializarse en la

presupuestación anual federal, estatal y municipal, y en la calidad del gasto fiscal. Más allá de las Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, pero sí como parte de una presupuestación con perspectiva de género. Proponemos que la obtención de ingresos públicos y la orientación del gasto público en todas sus clasificaciones tenga como eje la lógica pública y común del trabajo doméstico y de cuidado para garantizar el desarrollo y bienestar social¹⁷

La lógica de la corresponsabilidad es redistributiva y feminista.

Esto implica oponerse a cualquier modalidad del trabajo doméstico y de cuidados que busque mantener su injusta organización social e implique una violación a los derechos humanos de las mujeres.

Si bien las estrategias de redistribución del tiempo y el trabajo doméstico y de cuidado (TDyC) son imperantes, éstas

no pueden despegarse de la dimensión estructural dónde se sitúa el punto nodal de la (in)sostenibilidad de la vida que ha privilegiado dinámicas extractivas y de violación a los derechos humanos basadas en un régimen antropocéntrico, colonial, sexista, racista y en el mito del crecimiento económico.

De ahí que cuando hablamos de corresponsabilidad lo hacemos desde donde se propone como clave para la construcción del Sistema Nacional de Cuidados:



El SNC debe tener atribuciones diferenciadas con el fin de redistribuir el TDyC a través de la corresponsabilidad, que es sólo un escalón rumbo a la construcción de una democracia cuidadora misma que resignifica la “responsabilidad” i) del Estado (como garante de derechos, proveedor de bienes y servicios públicos, y como principal fuente de financiamiento); ii) del mercado, (regulado por el Estado para que reconozca los derechos de las personas que realizan trabajo doméstico y de cuidado no remunerado, de las personas trabajadoras remuneradas del cuidado y de las personas trabajadoras remuneradas con responsabilidades de cuidado. El mercado también debe concebirse en su obligación de contribuyente); iii) de la comunidad (entendiendo que la organización comunitaria del cuidado está feminizada, por lo que requiere trastocar la división sexual del trabajo, promoviendo la paridad); iv) los hogares y familias (promoviendo la responsabilidad de los hombres sobre el trabajo doméstico y de cuidado en todo el ciclo de vida; y v) de las personas. Lo anterior exige una agenda redistributiva sin lógicas extractivas, una visión territorial y situada.

En el marco de la corresponsabilidad, las responsabilidades del mercado deben entenderse, principalmente, en tanto contribuyente y como empleador. Para esto, el Estado debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los grandes contribuyentes, el respeto de los derechos laborales en el sector de cuidado remunerado; contemplar en la normatividad laboral las responsabilidades y necesidades de cuidado de la fuerza laboral remunerada; y desvincular el acceso a la protección social de la condición laboral, [reconociendo a cada uno de los colectivos como sujetos de derechos por sí mismos]. Es mediante la instalación de un SNC público que se garantiza que el mercado no sea el principal proveedor de bienes y servicios de cuidado, evitando su lucro, financiarización y mercantilización.

La corresponsabilidad de los cuidados propone socavar los fundamentos de la actual organización social, política, económica y cultural de los cuidados a través de impulsar nuevos arreglos socioculturales que desmonten la imposición de este trabajo en manos de las mujeres; la promoción de políticas públicas que problematizan y cuestionan la división sexual del trabajo; la



transformación del funcionamiento del mercado en general, pero del laboral en particular, para acabar con el modelo de hogares racionales y altruistas que suponen la figura de hombre proveedor sin responsabilidades de cuidado; así como entender al cuidado como un bien público enmarcado en los derechos de la ciudadanía y no restringido a condiciones laborales.

En estas características acotamos a la corresponsabilidad para no dejar espacio a que en su entendido se mercantilice, financiarice, familiarice y se re-feminice. Pues notamos con peligro que en el Compromiso de Santiago¹⁸ se abrió una ventana para la explotación del trabajo y tiempo de las mujeres que puede trasladarse a la de bienes y servicios de cuidado por parte del sector privado, aun cuando existe amplia documentación sobre cómo las alianzas público-privadas constituyen una violación a los derechos humanos¹⁹.

Y que en un contexto de adelgazamiento de nuestros Estados y austeridad²⁰, es cada vez más alejada la posibilidad de implementar sistemas de cuidados de corte universalista y las propuestas comunitarias se tornan más populares, lo cual pone en riesgo el papel del Estado como garante de derechos y no trastocar la división sexual del trabajo, pues aun cuando el TDyC salga del confinamiento privado al espacio común, esto no asegura que se redistribuya entre todos los miembros de la comunidad. Sabemos que particularmente en nuestra región este tipo de arreglos han posibilitado la reproducción social, pero no han sido distribuidos justamente, pues somos las mujeres quienes continuamos al frente de este trabajo.

Para subsanar nuestras preocupaciones es imperante que durante los días de este foro no se dé ni un paso atrás en los avances logrados durante 45 años²¹ en proteger, respetar y garantizar todos los derechos humanos de las mujeres en toda su diversidad y ciclo de vida de América Latina y el Caribe.



NOTAS

¹ En 2021 en el contexto del Foro Generación Igualdad y la Coalición de Acción por la Justicia y Derechos Económicos se puso en marcha la Alianza Global por los Cuidados bajo el liderazgo del Instituto Nacional de las Mujeres de México y Mujeres, esto como parte de los compromisos adoptados y el lanzamiento del Plan de Aceleración Mundial para la Igualdad de Género.

Más información en:

<https://alianzadecuidados.forogeneracionigualdad.mx/>

<https://forum.generationequality.org/es>

² Este 2022 como órgano subsidiario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la XV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe se destina temáticamente a la “sociedad del cuidado”. Este encuentro es el principal foro intergubernamental sobre los derechos de las mujeres y la igualdad de género en la región, dónde históricamente feministas de la región han acudido para poner en la mesa de negociación desde la teoría y práctica propuestas de políticas para garantizar los derechos de todas las mujeres. Más información en:

<https://conferenciamujer.cepal.org/15/es>

³ Naila Kabeer (2020) ha señalado que nombrar al trabajo como esencial o no esencial puso en el debate público lo que realmente es valioso para la sociedad, si aquellos trabajos basados en el lucro o aquellos de cuidado, pues fueron estos los que posibilitaron atender la pandemia y continuar con la reproducción social, además de evidenciar la no siempre visible interacción

entre lo que pasa y no por el mercado monetizado.

Más información en:

<https://blogs.lse.ac.uk/covid19/2020/05/18/naila-kabeer-labour-market-inequalities-are-exacerbated-by-covid-19/>

⁴ Algunos ejemplos de esta visión se observan en documentos de agencias internacionales como ONU Mujeres, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, que han utilizado como argumento a favor de la agenda de cuidados el potencial de aportación a la economía global (en términos del Producto Interno Bruto) de la “integración” de las mujeres al mercado asalariado. Uno de los estudios referentes es el de McKinsey (2015) disponible en:

<https://www.mckinsey.com/featured-insights/employment-and-growth/how-advancing-womens-equality-can-add-12-trillion-to-global-growth>

Utilizado en los informes del Alto Panel de Naciones Unidas para el Empoderamiento Económico de las Mujeres (2016). Disponibles en: <https://hlp-wee.unwomen.org/en>

⁵ Extracto traducido del documento en inglés resultado del trabajo colaborativo entre Equidad de género, ciudadanía, trabajo y familia A.C. y Christian Aid (2021) *Gendering People's Recovery Project* a través de la revisión de los reportes país de Bangladesh, El Salvador, Guatemala y Honduras del Triángulo Norte Centroamérica, India, Kenia, Nepal, Sierra Leona y Sudáfrica.

⁶ Desde Equidad manifestamos la relevancia de vincular la organización social de los cuidados con la autonomía económica, de toma de decisiones y física de las mujeres, lo cual pasa por la garantía de los derechos sexuales y reproductivos y la eliminación de prácticas basadas en estereotipos de género que re-naturalizan al cuidado. Ante ello nos oponemos a cualquier medida que apele a discursos anti-derechos como el garantizar el derecho al cuidado “desde la concepción” o “intrauterino”.

⁷ Corina Rodríguez (2020) apunta que, para hablar de políticas feministas de transformación, es crucial la discusión de los sistemas de cuidados como un

“[...] intento de consolidar una perspectiva feminista del cuidado desde los espacios de gestión de las políticas públicas, como lo demuestra el consenso de que el cuidado es un trabajo, pero también una necesidad y un derecho. Por otro lado, el avance de una estrategia articulada, que opere integrando a los diferentes actores gubernamentales, a fin de abordar institucionalmente la complejidad del cuidado. También es significativo el esfuerzo por integrar espacios de políticas públicas con la sociedad civil, sindicatos, movimientos sociales y representantes territoriales”

Texto disponible en inglés en:

<https://www.2030spotlight.org/en/book/2495/chapter/special-contribution-24-time-feminist-transformative-policies-towards-national>

⁸ Matxalen Legarreta Iza (2021) hace una lectura feminista de los cuidados reconociendo estas tres dimensiones y los aportes de los feminismos al entendimiento de cada una de ellas. Más información en: <https://ecosfron.org/de-que-hablamos-desde-los-feminismos-cuando-hablamos-de-cuidados/>

⁹ El 25 de mayo de 2022, ONU Mujeres anunció una asociación con BlackRock, Inc “para cooperar en la promoción del crecimiento de la inversión con perspectiva de género”. Un colectivo de activistas feministas y organizaciones de derechos de las mujeres de todo el mundo, incluido Equidad, se unieron para responder ante esta y otras alianzas que evidencian la captura corporativa de la ONU y comprometen la ambición de las agendas sociales en favor de los derechos humanos y el cierre de brechas de desigualdad. Más información en: <https://awid.org/news-and-analysis/feminists-demand-end-un-womens-partnership-blackrock-inc>

¹⁰ Es el caso de la Primer Estrategia de Transversalización de Género del Fondo Monetario Internacional, ante la cual organizaciones, redes e individuos feministas se manifestaron en contra de su enfoque instrumentalista basado en la participación de las mujeres en la fuerza laboral en la medida en que sirva al crecimiento económico, lo cual



toma como punto de entrada un muy problemático y peligroso diagnóstico erróneo del "problema", diagnóstico que puede extenderse a la agenda de cuidado. Más información en:

<https://www.campaignofcampaigns.com/index.php/en/our-work/actions/354-rejection-of-international-monetary-fund-s-strategy-toward-mainstreaming-gender-2>

¹¹ En la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030 se considera como eje de implementación al *Financiamiento: movilización de recursos suficientes y sostenibles para la igualdad de género* de la siguiente manera:

5.a Diseñar, implementar y evaluar las políticas macroeconómicas, y especialmente las políticas fiscales (ingresos, gastos e inversión), desde un enfoque de igualdad de género y derechos humanos, salvaguardando los avances alcanzados y movilizando los máximos recursos disponibles.

5.b Estimar las necesidades presupuestarias de las diferentes dependencias del Estado vinculadas con el cumplimiento de la Agenda Regional de Género y los Objetivos de Desarrollo Sostenible utilizando ejercicios de estimación de gastos con perspectiva de género, e identificar las fuentes de financiamiento público disponibles y potenciales que respondan a las necesidades económicas y sociales de cada país.

5.c Impulsar y adoptar políticas fiscales progresivas y destinar presupuestos con enfoque de género para garantizar recursos suficientes, intransferibles, sostenibles y que cubran todos los niveles y ámbitos de política pública orientada a revertir las desigualdades de género y garantizar los derechos de las mujeres.

5.d Asegurar que las medidas de ajuste fiscal o de recortes presupuestarios dirigidas a enfrentar las situaciones de desaceleración económica se adecuen a los principios de derechos humanos y de no discriminación, considerando que dichas medidas cubran excepcionalmente el período de crisis y sean de carácter temporal, y evitando especialmente la profundización de los niveles de pobreza de las mujeres, la sobrecarga de trabajo no remunerado y de cuidados que enfrentan las mujeres y la reducción del financiamiento y los presupuestos para las políticas de igualdad y los mecanismos para el adelanto de las mujeres.

5.e Dar seguimiento a la evolución del monto, nivel, composición y desembolso de las asignaciones presupuestarias para las políticas orientadas a reducir las desigualdades de género y garantizar los derechos de las mujeres, y difundir información sobre dichas asignaciones.

5.f Asegurar que el sector privado, en particular el empresarial, contribuya de manera eficaz al financiamiento de emprendimientos de mujeres, al financiamiento de los servicios públicos y la



protección social a través del pago de impuestos progresivos, y que el Estado evite la existencia de privilegios fiscales.

5.g Implementar estudios de impacto de género de las políticas fiscales antes y después de su aplicación, asegurando que estas no tengan un efecto negativo explícito o implícito sobre la igualdad de género, los derechos y la autonomía de las mujeres, por ejemplo, en la sobrecarga del trabajo no remunerado y de cuidados o en los niveles de pobreza de las mujeres.

5.h Fortalecer la cooperación regional para combatir la evasión y la elusión fiscal y los flujos financieros ilícitos, y mejorar la recaudación fiscal de los grupos que concentran los niveles más altos de ingreso y riqueza a través del impuesto a la renta corporativa, los impuestos a la riqueza y a las propiedades, entre otros, y así disponer de mayores recursos para las políticas de igualdad de género.

5.i Instar a los organismos de las Naciones Unidas y del sistema interamericano a garantizar los recursos suficientes a sus mecanismos de género para la plena implementación de las políticas de igualdad de género y derechos de las mujeres.

5.j Destinar recursos financieros suficientes para la construcción y el fortalecimiento de las capacidades institucionales y de los recursos humanos, en particular de los países pequeños altamente endeudados del Caribe, con miras a la plena y efectiva

implementación de las políticas de derechos de las mujeres e igualdad de género.

Documento con la Estrategia completa en: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/41011-estrategia-montevideo-la-implementacion-la-agenda-regional-genero-marco>

¹² En el Panorama Social de América Latina y el Caribe 2021 se sostiene que

“El potencial transformador de la economía del cuidado hacia un estilo de desarrollo más justo, sostenible e igualitario se da a través de dos elementos centrales, ya que la inversión en la economía del cuidado por una parte aumenta la eficiencia económica, la productividad, la generación de empleo (en particular para las mujeres) y, en consecuencia, los niveles de recaudación, y, por la otra, implica una mejora en las capacidades y el bienestar presente y futuro de la sociedad en su conjunto. Por ese motivo es necesario entender el cuidado, tanto de las personas como del planeta, como un bien público”

Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/47718/S2100655_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y



¹³ Es en el Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe 2021 por primera vez se incluye un análisis de la política tributaria y de gasto con perspectiva de género, en los cuales indudablemente se toma en consideración al trabajo doméstico y de cuidado no remunerado, la llamada economía del cuidado, los gastos vinculados a la gestión del cuidado, así como la influencia en el ingreso personal de las ausencias de bienes y servicios de cuidado provistos por el Estado. En este documento también se retoman los puntos de financiamiento de la Estrategia de Montevideo y desafortunadamente los instrumentos de deuda como mecanismo de financiamiento para la agenda de igualdad de género. Documento disponible en:

<https://www.cepal.org/es/publicaciones/46808-panorama-fiscal-america-latina-caribe-2021-desafios-la-politica-fiscal-la>

Ipek Ilkcaracan (2015) ya señalaba el efecto multiplicador de la inversión pública en infraestructura y servicios de cuidado, incluso como parte de las iniciativas por un Nuevo Pacto Global Verde y políticas de garantía de empleo, para más información consultar: <https://www.levyinstitute.org/publications/ip-ek-ilkcaracan>

Además, se ha insistido en la potencialidad del sector económico remunerado de cuidados para “recuperar” el ritmo de crecimiento económico previo a la pandemia, surgiendo otros estudios sobre el potencial multiplicador y estimaciones de costeo para la provisión de servicios de cuidado para infancias y personas adultas mayores.

Más información en:

<https://www.cepal.org/es/comunicados/cepal-onu-mujeres-sistemas-integrales-cuidados-son-clave-la-recuperacion-socioeconomica>

Ejercicios de costeo para México, disponibles en:

<https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2020-nuevo/diciembre-2020/costos-retornos-y-efectos-de-un-sistema-de-cuidado-infantil-universal-en-mexico>

<https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2021/12/el-cuidado-de-las-personas-adultas-mayores-en-situacion-de-dependencia-en-mexico>

¹⁴ Desde la Red Europea sobre Deuda y Desarrollo (Eurodad) se han realizado múltiples informes sobre los impactos negativos de la deuda en los derechos humanos, en particular de quienes habitan en países del Sur Global. De acuerdo con Daniel Munevar (2021) “se proyecta que los inversionistas en bonos soberanos reciban un total de 330 mil millones de dólares estadounidenses en pagos de deuda durante los próximos cinco años. Esta cifra representa casi siete veces el costo de acabar con la pandemia, estimado por el Fondo Monetario Internacional en 50 mil millones de dólares”

Este y otros recursos disponibles en:

<https://www.eurodad.org/new-report-sheds-light-on-structure-and-holdings-of-sovereign-bonds-of-developing-countries>

¹⁵ Es cada vez más usual encontrar como propuesta de financiamiento de la agenda de



desarrollo sustentable instrumentos dentro del mercado de capitales, entre ellos los bonos de género. Los cuales continúan siendo instrumentos de deuda, ejemplos de ello son el documento de la Asociación Internacional de Mercado de Capital (ICMA), la Corporación Financiera Internacional (IFC) del Banco Mundial y ONU Mujeres (2021) disponible en: <https://www.unwomen.org/sites/default/files/2021-11/Bonds-to-bridge-the-gender-gap-en.pdf> y la Estrategia de Igualdad de Género del PNUD 2022-2025, disponible en: <https://www.undp.org/es/publicaciones/estrategia-de-igualdad-de-genero-del-pnud-2022-2025>

¹⁶ El movimiento internacional por la justicia económica ha discutido la necesidad de reformar el cómo hasta ahora operan los mercados de deuda, pues diferentes países viven bajo deudas ilegítimas que empeoran sus condiciones internas y, por tanto, el bienestar de su población, en particular de quiénes enfrentes múltiples discriminaciones y las mujeres al ser quienes dependen más de los servicios públicos. Más información en: https://www.eurodad.org/international_finance_architecture_reform_debt_workout_mechanism_and_responsible_lending_and_borrowing_overview_of_debt_in_europe

¹⁷ La Coalición por el Derecho al Cuidado y al Tiempo Propio de las Mujeres nace en 2021 como un espacio multiactor de incidencia nacional y local para acelerar el proceso de reforma constitucional que garantice el derecho al cuidado y las leyes que de este cambio deriven, en particular la Ley General del Sistema Nacional de Cuidados. Para ello se

construyó en colectivo un documento con 5 puntos clave para guiar su implementación: la autonomía en el centro, armonización legislativa, gobernanza y transparencia, financiamiento y corresponsabilidad.

¹⁸ Acuerdo 20: Fomentar también mediante alianzas público-privadas la generación de nuevos empleos y oportunidades para las mujeres, en particular en los sectores emergentes de las economías.

Documento con el Compromiso completo en: <https://conferenciamujer.cepal.org/14/es/documentos/compromiso-santiago>

¹⁹ En las asociaciones público-privadas (APP) la inversión para un proyecto parte de la recaudación inicial de capital por parte de una empresa privada, el cual posteriormente es reembolsado por los contribuyentes directamente o a través del Estado durante la duración del contrato por la construcción, mantenimiento y/u operación del proyecto que se financia, a cambio se obtienen las ganancias de la inversión. Dado el escaso espacio fiscal de los Estados, este tipo de asociaciones se han planteado como la solución frente al inadecuado e insuficiente financiamiento público y como una oportunidad de ganancia segura, pues otorgan altos rendimientos y representan un bajo nivel de riesgo, ya que la mayoría de los proyectos están respaldados por garantías soberanas de los estados. Sin embargo, múltiples estudios y reportes de relatores de derechos humanos han señalado que dichas asociaciones impactan de manera negativa en



los medios de vida y los derechos humanos, en particular de las mujeres.

Más información disponible en:

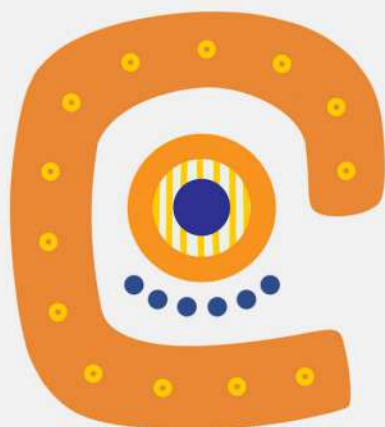
[https://dawnnet.org/wp-content/uploads/2021/03/DAWN_Informs_o
n_PPPs_March2021.pdf](https://dawnnet.org/wp-content/uploads/2021/03/DAWN_Informs_on_PPPs_March2021.pdf)
[https://www.ohchr.org/en/press-
releases/2015/10/protect-right-education-
public-private-partnership-un-expert-urges](https://www.ohchr.org/en/press-releases/2015/10/protect-right-education-public-private-partnership-un-expert-urges)

²⁰ De acuerdo con Isabel Ortiz y Matthew Cummings (2022) el 85% ciento de la población mundial vivirá bajo medidas de austeridad entre 2023 y para 2025 el 75% de la población seguirá bajo este contexto. Reporte disponible en: [https://www.eurodad.org/end_austerity_a_g
lobal_report](https://www.eurodad.org/end_austerity_a_global_report)

²¹ En el siguiente documento se recopilan los acuerdos aprobados desde 1977 por los Gobiernos en las reuniones de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe:

[https://www.cepal.org/es/publicaciones/479
50-45-anos-agenda-regional-genero](https://www.cepal.org/es/publicaciones/47950-45-anos-agenda-regional-genero)





DESDE EL SUR
POR LA JUSTICIA
ECONÓMICA